



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 69/1992

**ASUNTO: Caso del CENTRO
DE READAPTACION SOCIAL
DE NOGALES, SON.**

**México, D.F., a 24 de abril de
1992**

**C. LIC. MANILO FABIO BELTRONES,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA,**

Presente

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 2º y 5º, fracción VII, del Decreto Presidencial por el que fue creada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990, realizó visitas al Centro de Readaptación Social de Nogales, Sonora, y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, se designó a un grupo de supervisores para visitar el Centro de Readaptación Social de Nogales, Sonora, los días 11 y 12 de marzo y 3 de abril del presente año, con el objeto de conocer las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento, así como las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, de donde se recabaron las siguientes:

II. - EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

La capacidad instalada es para 252 internos, según informó el Director del Centro. Al realizarse la última visita, la población era de 804 internos, distribuidos de la siguiente manera:

HOMBRES: FUERO FUERO

COMÚN FEDERAL

Procesados 237 387

Sentenciados 181 48

Subtotal 255 535

MUJERES:

Procesadas 2 8

Sentenciadas 0 4

Subtotal 12 12

TOTAL 257 547

El porcentaje de sobrepoblación es de 319%.

El Director informó que no se efectúa la separación entre procesados y sentenciados.

2. Normatividad

El Director del Centro indicó que se rigen por el Reglamento para Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora y por la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la libertad del mismo Estado.

Los internos manifestaron que no sabían si existía un Reglamento Interno, porque hasta la fecha no se les había proporcionado copia, ni se les había informado sobre el particular.

3. Dormitorios

a) Observación y clasificación

Es un dormitorio ubicado a un costado del área de gobierno; consta de 24 camas, 3 sanitarios, 2 regaderas, y tiene agua corriente. La instalación eléctrica es improvisada. Se encontró a 19 personas que mencionaron que la estancia en este Sitio no excede de dos meses, que la comida que les proporcionan es suficiente, pero que no reciben utensilios para ingerir los alimentos, y tampoco cobijas ni colchonetas.

b) Dormitorios generales

Son dos dormitorios, denominados "pabellón de sentenciados" y "pabellón de procesados", aunque los internos no están ubicados de acuerdo a estas denominaciones. El primero consta de 4 secciones, cada una con ó estancias de 5 por 2.5 metros aproximadamente, con capacidad para 3 personas, con un

sanitario por estancia, sin regadera y con agua corriente de dos a tres horas al día y un área de 25 por 7 metros aproximadamente, con 5 mesas de 3 metros de largo cada una, utilizada en algún tiempo como comedor general, y actualmente para albergar a 36 personas, de las cuales 10 duermen sobre las mesas y el resto en el piso; hay 2 sanitarios sin regadera y con agua corriente. El segundo consta de 4 secciones, cada una con 16 estancias de 5 por 2.5 metros aproximadamente, con capacidad para 3 personas, con 1 sanitario por estancia, sin regadera y con agua corriente de dos a tres horas al día.

Los internos manifestaron que en cada sección hay un interno denominado "cabo", quien se encarga de mantener el orden, la disciplina y la limpieza de su área; que hay estancias en las que habitan hasta 11 personas; que tienen que pagar obligatoriamente de mil a dos mil pesos semanales al interno encargado de su respectiva sección, para que éste designe y les pague a los internos que realizan las labores de limpieza de las áreas comunes; asimismo señalaron que un gran número de ellos duermen en el piso, y que para tener derecho a dormir en cama tienen que pagar a los "cabos" hasta 200 dólares; que aproximadamente a un 30% del total de la población se le proporcionó una colchoneta y un cobertor; y que por el drenaje salen en la noche ratas. Las instalaciones eléctricas de ambos pabellones son improvisadas por los internos. Se constató que la mayor parte de las estancias tienen goteras.

c) Zonas de privilegio

Dentro de las estancias del taller de carpintería se acondicionaron 18 estancias con cama y colchón; se observó que la mayoría cuenta con sanitario y regadera eléctrica, así como televisores y videocaseteras. El día de la última visita habitaban esta área 18 internos.

Los internos de los dormitorios generales expusieron que para vivir en esta zona se tiene que pagar desde un millón quinientos mil pesos a los "cabos".

d) Área de segregación

La forman 2 estancias, una de aproximadamente 6 por 6 metros, sin camas, sin regadera, con un sanitario y agua corriente. El día de la última visita se encontraban 5 internos en esta área.

La segunda estancia se encuentra en el extremo opuesto del Centro, y es de aproximadamente 8 por 5 metros, con 1 sanitario, una llave de agua, sin regadera y con agua corriente, con 4 literas de cemento cuarteadas, con mucha humedad en las paredes y goteras. Se encontró allí a 5 internos, 4 de los cuales mencionaron que no se les ha comunicado cuánto tiempo permanecerán ahí. Uno señaló que llevaba 8 meses segregado; otros dos, seis meses, y uno más, 20 días. Comentaron que por la noche salen ratas del drenaje. Se observó que todos tienen ropa de cama y que no se les proporcionan utensilios para recibir sus alimentos, por lo que utilizan para este

fin botes de cartón. La estancia se encontró sucia, con basura y desechos de alimento.

e) Área de máxima seguridad

Es una estancia ubicada a un costado del centro de observación y clasificación, con capacidad para 12 personas; tiene un sanitario, una regadera con agua corriente y ropa de cama. En esa área se encontró a un interno que manifestó que tiene problemas con el resto de la población y que lleva más de 3 meses viviendo ahí; se observó que tiene una televisión a color y una videocasetera.

4. Cocina y alimentación

La cocina se ubica a un costado del dormitorio denominado "pabellón de sentenciados"; hay dos peroles, dos fregaderos, un refrigerador, gas estacionario y un almacén; no tiene comedores.

En esta área laboran 16 internos con horario de 7 a 16 horas, de lunes a domingo. Generalmente en el desayuno se proporciona a la población atole y pan; en la comida, sopa con pollo y tortillas; en la cena, frijoles. Varios internos manifestaron que en los frijoles siempre se encuentra un gran número de piedras, y que sólo a un 30% de la población, aproximadamente, les proporcionaron utensilios para recibir alimentos; que se les permite recibir alimentos de sus familiares y parientes y que la mayor parte de la población cocina por su cuenta, a fin de evitar consumir la comida que el Centro proporciona, debido a que constantemente padecen enfermedades gastrointestinales producidas por la falta de higiene en la preparación de los alimentos.

Los internos que preparan los alimentos comentaron que como pago por su trabajo se les permite ocupar las 12 estancias improvisadas dentro de la cocina, las cuales cuentan con sanitario, regadera y agua corriente. Las instalaciones se encontraron limpias. Asimismo, mencionaron que elaboran pan y tortillas dentro del área de cocina para un 30% aproximadamente de la población.

5. Servicios médicos

Dos médicos, que dependen de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Sonora, asisten al Centro de 2 a 3 horas diarias, de lunes a viernes. Hay un consultorio con una cama clínica y un anaquel con escasas muestras médicas; no hay instrumental ni equipo médico. El Director del Centro manifestó que reciben apoyo de la Secretaría de Salud para casos especiales, y que no cuentan con medicamentos. No hay cirujano dentista en el Centro. Los internos señalaron que la atención es deficiente y que se atiende a un número mínimo de personas por semana, a las cuales se les cobra hasta 40 mil pesos por consulta, y si requieren medicamentos les son vendidos por los médicos.

Un interno expresó que padece una enfermedad crónica en ambos pies; que para ser atendido le cobran los médicos 500 dólares, y que por no tener esa cantidad no recibe tratamiento desde su ingreso al Centro.

En el área que antiguamente fue comedor se encontró a un interno, el cual presenta edema y úlceras de 3 a 5 centímetros de diámetro en ambos pies; manifestó que no ha recibido tratamiento desde su ingreso.

Se constató entre la población la presencia de un interno con aparente enfermedad mental. Los internos manifestaron que no ha recibido ningún tipo de tratamiento. El Director comentó que el Centro no cuenta con médico psiquiatra.

6. Consejo Técnico Interdisciplinario

El Centro carece de personal en las áreas técnicas y, también de Consejo Técnico Interdisciplinario.

7. Actividades laborales

Se observó un taller de carpintería. Los internos que allí laboran mencionaron que las herramientas son de su pertenencia y la madera se las proporcionan sus visitantes, a través de los cuales venden lo que elaboran. Asimismo, comentaron que trabajan 70 personas y que no reciben apoyo ni capacitación de ningún tipo por parte de las autoridades.

El Director del Centro informó que actualmente no llevan un control de los días trabajados por los internos. Se entrevistó a tres internos que laboran en un área acondicionada como taller mecánico, quienes expusieron que reparan automotores pertenecientes a las autoridades del Centro y no reciben ningún tipo de beneficio por su trabajo; que en ocasiones las jornadas duran hasta 16 horas, según la urgencia del dueño del automóvil.

Hay aproximadamente 20 talleres particulares, localizados dentro de los dormitorios, en donde se elaboran artículos de madera y piel y se reparan aparatos eléctricas.

Los internos expusieron que por cada local, de 5 por 3 metros aproximadamente, pagan a los "cabos" desde 25 mil pesos por concepto de renta. En cada taller labora un máximo de 3 personas, quienes comentaron que sus productos los venden a través de sus familiares y en los días de visita.

Sólo el 18% del total de la población desempeña alguna labor.

8. Actividades educativas

Los internos reciben asesoría de 2 maestros del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la impartición de cursos de alfabetización y

primaria, a los que asisten alrededor de 20 y 60 internos respectivamente; las clases son cada tercer día, en un aula de 15 por 5 metros, en donde se localiza un librero con 100 volúmenes aproximadamente; no se proporciona material didáctico.

Los internos comentaron que con sus aportaciones económicas han comprado algunos aparatos de fisicoculturismo y balones de basquetbol y voleibol, ya que cuentan con un área para practicar dichas actividades.

9. Visita familiar

Esta se realiza los sábados y domingos de 5 a 12 horas; para obtener la credencial de visitante es necesario presentar dos fotografías, acta de nacimiento y una credencial con fotografía.

El Director mencionó que estos documentos se solicitan a familiares cercanos de los internos, ya que para la visita de otros familiares y amigos -la cual se realiza a través de locutorios los miércoles de 8 a 12 horas- sólo solicitan una identificación con fotografía. Asimismo, informó que no hay restricciones en cuanto al número de visitantes por interno.

10. Visita íntima

Se realiza diariamente de las 16 a las 6 horas del día siguiente, programándose a los internos para que la reciban cada 15 días. Los requisitos que solicita la Dirección son acta de matrimonio y certificado médico expedido por la Secretaría de Salud. Hay 13 estancias con cama de cemento, sanitario, regadera, lavabo y estufa eléctrica.

Los internos mencionaron que llevan sus propias cobijas, sábanas y colchonetas el día que les corresponde la visita, y que tienen que pagar a un interno encargado de esta área desde 4 mil hasta 60 mil pesos por visita, para "mantenimiento del área".

11. Otros servicios y comercios

a) Servicios religiosos

Los internos comentaron que los jueves reciben la visita de un sacerdote católico, quien oficia misa en el aula escolar.

b) Teléfono

El Centro proporciona un teléfono para el área de hombres y permite el uso de otro instalado en el área de gobierno a las mujeres. Los internos expresaron que la llamada local la cobra otro interno en 5 mil pesos y las de larga distancia nacional entre 50 mil y 100 mil pesos, de acuerdo al lugar, y sólo por tres minutos.

c) Restaurantes

Son dos locales de aproximadamente 5 por 3 metros; uno expende tortas y refrescos y otra comida variada. Están a cargo de internos. Algunos mencionaron que pagan semanalmente 300 mil pesos a los "cabos", por concepto de renta.

d) Tiendas

Hay 8 tiendas, en las que se venden productos variados, atendidas por internos, quienes mencionaron que pagaron por la concesión y pagan semanalmente como renta diversas cantidades a los cabos".

Se constató que los productos que ahí se venden tienen un aumento en su precio hasta de un 100% en comparación con los del exterior.

Hay una tienda general que depende, según informes del Director, de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado, la cual es atendida por personal del Centro, con apoyo de un interno. Se observó un aumento considerable de los precios con respecto a los del exterior.

e) Servicio postal

El Director comentó que el Centro no proporciona a internos el servicio de correspondencia, por lo que tienen que enviar sus cartas a través de sus familiares y/o visitantes diversos. Mencionaron los internos que las cartas las reciben abiertas y las que envían son leídas por los custodios; asimismo, que en algunas ocasiones éstos han prohibido a los visitantes llevarse la correspondencia que les entregan los internos, amenazándolos con prohibirles la visita.

12. Área femenil

Es una área con 16 estancias con capacidad para 2 personas, de aproximadamente 12 metros cuadrados, en las que hay 4 sanitarios, 4 regaderas, 4 lavabos y 4 lavaderos, los cuales son de reciente construcción y tienen agua corriente. En la más reciente visita se encontró a 14 internas, quienes manifestaron que no se les proporcionan actividades laborales, recreativas ni culturales; que anteriormente recibían apoyo de profesores del Instituto Nacional de Educación para Adultos para estudiar primaria y secundaria, pero que desconocen los motivos por los que desde hace 6 meses no se les proporciona este tipo de educación. En cuanto a las actividades deportivas, sólo practican voleibol.

Se observó a una interna con un hijo de tres meses viviendo con ella. Mencionó que al niño se le han proporcionado todas las vacunas y que se encuentra en buen estado de salud.

Las internas mencionaron que su correspondencia la reciben abierta, y que es a través de su visita como llegan a enviar sus cartas, pero que el personal de custodia ha prohibido que las sigan enviado por este medio, por lo que no tienen forma de enviar correspondencia. Asimismo, señalaron que reciben alimentos elaborados en la cocina general del Centro, pero que, por considerar que no son preparados higiénicamente, preparan ellas mismas los que les proporcionan sus familiares.

El Director mencionó que las mujeres reciben su visita familiar sábados y domingos en las áreas comunes de esa sección, y los martes en el área de locutorios, en los mismos horarios y satisfaciendo los mismos requisitos que en el área varonil. Agregó que el Centro únicamente tiene un área de visita íntima, en la cual se programan las visitas tanto para el área femenil como para la varonil.

13. Personal de seguridad y custodia

El jefe de seguridad y custodia del Centro informó que tiene asignados a 29 elementos, divididos en tres grupos de nueve, de los cuales ocho son custodios y uno jefe de grupo; más dos comisionados de la Dirección de Protección Civil del Estado de Sonora, con sede en Hermosillo. Los tres grupos tienen un horario de 12 horas de trabajo por 24 de descanso.

El personal femenil es de dos custodias que laboran diariamente, una de ellas de 8 a 17 horas; la otra vive en forma permanente dentro de esta área.

El jefe de seguridad y custodia manifestó que el sueldo más alto que percibe un elemento es de un millón quinientos mil pesos mensuales; que todos los custodios tiene radio de intercomunicación, que tienen alarma instalada en el Centro, que poseen equipo antimotines; asimismo, mencionó que el personal de custodia no recibe capacitación.

Los internos expresaron que en el interior del Centro se vende desde un cigarro de marihuana en 10 mil pesos hasta un gramo de cocaína en 60 mil pesos; asimismo, comentaron que los "cabos" venden protección a otros internos, a quienes cobran entre 150 mil y 200 mil pesos semanales, y que reportan periódicamente a las autoridades del Centro el monto de las cuotas.

III. - OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató la situación del Centro de Readaptación Social de Nogales, Sonora, y verificó las anomalías, que han quedado referidas y que constituyen probables violaciones de las siguientes disposiciones legales:

De los artículos 18 constitucional, 6º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, 60 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Sonora y del

numeral 8 inciso b de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al no haber separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

De los artículos 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, 50 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Sonora y del numeral 35 inciso 1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no proporcionarse a cada interno el reglamento interior (evidencia 2).

Del artículo 24 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Sonora y de los numerales 9 y 10 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por el hacinamiento observable en los dormitorios (evidencia 3 inciso b).

Del artículo 24 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Sonora y de los numerales 11, 12,13 y 14 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no satisfacerse dentro de la mayoría de los dormitorios las exigencias mínimas de higiene, iluminación y ventilación y no contarse con instalaciones sanitarias ni eléctricas adecuadas (evidencia 3, incisos a, b y d).

Del numeral 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no proporcionarse a todos los internos camas y ropa de cama (evidencia 3).

De los artículos 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y 25 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Sonora, al permitirse privilegios para ciertos internos (evidencia 3, inciso c).

De los artículos 10 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, 15 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Sonora y el numeral 28 inciso 1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al permitirse que en el Centro haya internos con jerarquía y mando (evidencias 3 incisos b y c, 10, 11, incisos c y d, y 13).

Del artículo 27 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Sonora y el numeral 20, inciso 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no prepararse los alimentos con la debida higiene (evidencias 4 y 12).

De los artículos 28,29,30 y 32 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Sonora y del numeral 22, inciso 1,82, incisos 1,2,3 y 4, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al carecerse de servicios médicos organizados y del personal capacitado para atender a enfermos mentales (evidencia 5).

De los artículos 18 constitucional, 2º, 4º, 10 y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, 64, 65 y 66 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Sonora y del numeral 49 inciso 1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU; al no proporcionarse suficientemente a los internos los medios laborales, educativos, recreativos y culturales para su readaptación social y carecerse del personal técnico capacitado para el adecuado funcionamiento del Centro (evidencias 6, 7, 8 y 12).

Del numeral 37 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al obstaculizarse la comunicación epistolar de los internos con el exterior (evidencias 11, inciso e, y 12).

Del artículo 45 de Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Sonora, al permitirse la introducción, posesión y consumo de enervantes en el interior del Centro (evidencia 13).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, hace a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.-Que se efectúe la separación entre procesados y sentenciados.

SEGUNDA.- Que se proporcione copia del Reglamento Interno a la población reclusa.

TERCERA.-Que se promueva la construcción de nuevos dormitorios con capacidad para albergar a la población que actualmente no tiene un lugar adecuado para dormir, se dé adecuado mantenimiento a las instalaciones y se realicen fumigaciones periódicas en todas las áreas.

CUARTA.-Que se eviten los privilegios, y que los lugares que ahora son de distinción se destinen a albergar a un mayor número de internos, satisfaciendo las exigencias de higiene, superficie mínima, alumbrado, ventilación e instalaciones sanitarias adecuadas.

QUINTA.- Que se proporcionen a los internos actividades laborales y educativas suficientes y se contrate personal capacitado para integrar un Consejo Técnico Interdisciplinario.

SEXTA.-Que no se permita la subordinación laboral entre internos, que la Dirección del Centro ejerza las funciones de control encomendadas a los internos y se eviten las cuotas.

SEPTIMA.- Que se respete la correspondencia de los internos, y sea abierta en su presencia y se les permita enviar cartas sin restricciones injustificadas.

OCTAVA.- Que se investigue la introducción, distribución, venta o consumo de estupeficientes o psicotrópicos en el Centro, se apliquen las sanciones administrativas correspondientes y, en su caso, se dé vista al Ministerio Público Federal.

NOVENA.- De conformidad con el Acuerdo número 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de esta notificación.

Igualmente solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de los 30 días naturales siguientes a su notificación. La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad Para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION